

Cochabamba, 17 de Marzo del 2017

CIRCULAR Nº 16/2017

Señores:

DIRECCION HOSPITAL OBRERO Nº 2, DIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS, ADMINISTRACION HOSPITAL OBRERO Nº 2, ADMINISTRACION CIMFA CENTRAL Nº 64, SUPERVISIÓN REG. FARMACIA, SUPERVISIÓN REG. DE ENFERMERIA, JEFATURA REG. DENTAL, SUPERVISION REGIONAL DE LABORATORIO, JEFATURAS DE LABORATORIO HOSPITAL OBRERO Nº 2 – CIMFA CENTRAL Nº 64, SUPERVISION REG. DE TRABAJO SOCIAL, CENTROS MEDICOS: PAISE Nº 32, CIMFA SUR, CIMFA VILLA GALINDO, CIMFA QUILLACOLLO, CIS AIQUILE, CIS VILLA TUNARI, CIS PUNATA, CIS SACABA, CIS COBOCE, CIS KAMI, JEFES DE SECCION: ASESORIA LEGAL, COACTIVO, AFILIACIONES, AUDITORIA INTERNA, PLANIFICACION, INFRAESTRUCTURA, INSPECCION DE EMPRESAS, COTIZACIONES-RECAUDACIONES, ADQUISICIONES, CAJA, CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, PLANILLAS, SISTEMAS, ESTADÍSTICA-ARCHIVO, ACTIVO FIJO, ALMACENES, TRANSPORTES, RELACIONES PUBLICAS Y VIGENCIA DE DERECHOS.

Presente.-

Distinguidos Señores:

REF.: INSTRUCCIÓN CERTIFICADO SIPPASE

Dando cumplimiento a Instrucción mediante Circular 007/2017 del Departamento Nacional de Recursos Humanos Unidad de Archivo y Kardex, se transcribe lo siguiente:

De conformidad a Recomendación del Presidente del Honorable Directorio según Resolución Nº 175/2016 de fecha 08 de Septiembre del 2016, que a la letra dice:

“...LA INCLUSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN SIPPASE COMO REQUISITO INEXCUSABLE PARA ACCEDER A UN CARGO EN LA INSTITUCIÓN, VÍA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 13 DE LA LEY Nº 348 LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE SIN VIOLENCIA, QUE CONSIDERARA REQUISITO EL NO CONTAR CON ANTECEDENTES DE VIOLACIÓN EJERCIDA CONTRA UNA MUJER O CUALQUIER MIEMBRO DE SU FAMILIA, QUE TENGA SENTENCIA EJECUTORIADA EN CALIDAD DE COSA JUZGADA...”

-2-

Recomendaron por tanto que la Caja Nacional de Salud, asuma las acciones pertinentes y procedan a regularizar los funcionarios que actualmente se encuentran en el ejercicio del cargo dando cumplimiento al comunicado S/N de junio/16 emitido por la Coordinación SIPPASE del Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidad del Ministerio de Justicia.

POR LO QUE SE INSTRUYE A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO QUE A LA FECHA NO PRESENTARON EL CERTIFICADO ORIGINAL DEL SIPPASE, REALIZAR LA ENTREGA DEL MISMO EN JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2017 INDEFECTIBLEMENTE.

Fdo. Sra. Tania L. Narváez Ríos **SUPERVISOR ADM. a.i. ARCHIVO Y KARDEX**
Abog. Richard Claros Jiménez **JEFE a.i. DPTO. NAL. RECURSOS HUMANOS**
Atentamente,

“LA REESTRUCRURACION AVANZA”

Sra. María Eugenia Terán Pimentel
ENCARGADA UND. ADM. RECURSOS HUMANOS a.i.

Lic. Ana Lucila Soria Caldera
JEFE a.i. SERVICIOS GENERALES II

Lic. Víctor Rene Torrico Sevilla
ADMINISTRADOR REGIONAL